

The image features a large, semi-transparent watermark of the IMSS logo in the background. The logo consists of a stylized eagle with its wings spread, perched on a cactus, all enclosed within a rounded square border. Below the eagle, the letters 'IMSS' are written in a bold, sans-serif font.

Se manifiesta que el
archivo publicado es
la mejor versión
disponible con la
que cuenta el
Instituto Mexicano
del Seguro Social.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**CONVENIO
MODIFICATORIO
Nº 1 (UNO)
AL CONTRATO
U200383**

CONVENIO MODIFICATORIO NÚMERO 1 (UNO) AL CONTRATO ABIERTO NÚMERO U200383 PARA LA ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS CORRESPONDIENTE AL GRUPO FOCAL DENOMINADO "METABÓLICOS" (GENÉRICOS BCT), QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ "EL INSTITUTO", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL C. MARIO PACHECO ORTEGA, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL, Y POR LA OTRA PARTE, LA EMPRESA DENOMINADA LABORATORIOS SILANÉS, S.A. DE C.V., REPRESENTADA POR LA C. MÓNICA IDALIA MANDUJANO CUEVAS, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, Y A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

I.- Con fecha 16 de abril de 2020, "LAS PARTES" suscribieron el contrato primigenio, derivado del procedimiento de Adjudicación Directa Internacional Bajo la Cobertura de Tratados número AA-051GYN007-E21-2020, con una vigencia a partir de la notificación de adjudicación y hasta el 31 de diciembre de 2020, por la cantidad mínima de \$9,976,343.69 (NUEVE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS 69/100 M.N.), la tasa aplicable correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) es 0%, y por la cantidad máxima de \$24,940,854.02 (VEINTICUATRO MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS 02/100 M.N.) la tasa aplicable correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) es 0%

II.- En la Cláusula VIGÉSIMA TERCERA.- MODIFICACIONES del contrato primigenio, "LAS PARTES" acordaron que el instrumento jurídico podría ser modificado durante la vigencia del mismo, de conformidad con el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

III.- En los Anexos 1 (uno) y Anexo 2 (dos) del contrato primigenio, "LAS PARTES" convinieron las características técnicas y alcances de la adquisición de los bienes, así como el monto a ejercer durante la vigencia del citado instrumento jurídico.

DECLARACIONES

I.- "EL INSTITUTO" declara, a través de su Apoderado Legal, que:

I.1.- El C. Mario Pacheco Ortega, en su carácter de Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios, cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente instrumento jurídico en su calidad de Apoderado Legal, de conformidad con lo establecido en los artículos 268 A de la Ley de Seguro Social y 66 último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, y acredita su personalidad mediante el testimonio de la Escritura Pública número 126,525 de fecha 15 de noviembre de 2019, otorgada ante la fe del Licenciado



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 1 (UNO)
AL CONTRATO
U200383**

Eduardo García Villegas, Titular de la Notaría Pública Número 15 de la Ciudad de México, e inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio número 97-7-22112019-115904, de fecha 22 de noviembre de 2019, y manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna en cumplimiento a los artículos 24 y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales.

I.2.- Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente convenio, cuenta con los recursos disponibles suficientes, no comprometidos, en la cuenta número 21053001 de conformidad con el Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo con número de folio 0000271299-2020, emitido por la Titular de la División de Control y Seguimiento al Gasto de Operación de fecha 29 de julio de 2020, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente convenio.

I.3.- Con oficio número 095384611810/202000**5900** de fecha 19 de agosto de 2020, el Titular de la Coordinación Técnica de Planeación adscrito a la Coordinación de Control de Abasto, solicitó a **"EL PROVEEDOR"** su anuencia para incrementar la cantidad máxima contratada de la clave referida en el mismo, hasta en un 20% (veinte por ciento), documento que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

I.4.- Por oficios números 095384611800/202000**6762** y 095384611CFC/**009574**/2020 de fechas 21 de septiembre y 02 de noviembre de 2020, recibidos los días 30 de septiembre y 05 de noviembre de 2020, el Titular de la Coordinación de Control de Abasto, y el Titular de la Coordinación de Técnica de Bienes y Servicios respectivamente en apego a lo dispuesto en los párrafos primero y cuarto del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, solicitaron al Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios y a la Titular de la División de Contratos la elaboración del presente convenio, manifestando la justificación y soporte documental correspondiente, mismos que se agregan al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

I.5.- En atención a la petición formulada por el Titular de la Coordinación de Control de Abasto, se elabora el presente convenio modificatorio a fin de incrementar la cantidad máxima contratada de los bienes, de conformidad con el precio unitario y cantidades siguientes:

| Clave | Precio Neto | Cantidad Máxima Contratada por Clave | Cantidad susceptible a ampliar hasta el 20% | Importe de la Ampliación (20%) |
|--------------------|-------------|--------------------------------------|---------------------------------------------|--------------------------------|
| 010.000.1042.00.00 | \$3.47 | 7,187,566 | 1,437,513 | \$4,988,170.11 |

II.- "EL PROVEEDOR" declara, a través de su Representante Legal, que:



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 1 (UNO)
AL CONTRATO
U200383

II.1.- Con escrito de fecha 28 de agosto de 2020, manifestó su anuencia para la suscripción del presente convenio modificatorio, aceptando el incremento de los bienes para la clave que se señala, documento que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

II.2.- Está en condiciones de continuar suministrando a **“EL INSTITUTO”** los bienes en los términos pactados en el contrato primigenio, sin modificar las características técnicas de los bienes acordados.

III.- **“LAS PARTES”** declaran, por conducto de su Apoderado y Representante Legal, respectivamente, que:

III.1.- Las facultades que les fueron otorgadas no les han sido modificadas, restringidas, ni revocadas de forma alguna, para los efectos que se deriven del presente instrumento legal.

III.2.- Están de acuerdo en celebrar el presente convenio modificatorio con fundamento en lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, por lo que se otorgan las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- “LAS PARTES” convienen en incrementar la cantidad contratada de bienes respecto de la clave descrita en la Declaración I.5, el ejercicio de la ampliación estará sujeto al agotamiento de la cantidad de la clave que se amplía del contrato primigenio, relacionada en el **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

SEGUNDA.- Para cumplir con la obligación citada en la cláusula que antecede, **“LAS PARTES”** convienen en incrementar los importes, modificando para tal efecto el primer párrafo de la cláusula segunda del contrato primigenio, quedando de la siguiente manera:

“SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- El importe del presente contrato es por la cantidad mínima de **\$11,971,614.51 (ONCE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y UN MIL SEISCIENTOS CATORCE PESOS 51/100 M.N.)**, la tasa aplicable correspondientes al Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) es 0%, y por la cantidad máxima de **\$29,929,024.13 (VEINTINUEVE MILLONES NOVECIENTOS VEINTINUEVE MIL VEINTICUATRO PESOS 13/100 M.N.)**, la tasa aplicable correspondientes al Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) es 0%, de conformidad con los precios unitarios que se indican en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato”.

TERCERA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO.- “EL PROVEEDOR” se obliga a entregar, dentro del plazo de 10 (diez) días naturales, contados a partir de la firma de este instrumento jurídico, la modificación o el endoso a la garantía de cumplimiento del contrato que se modifica o, en su caso, una garantía adicional por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre la cantidad que se incrementa.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**


**CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 1 (UNO)
AL CONTRATO
U200383**

CUARTA.- “LAS PARTES” convienen expresamente que salvo lo previsto en el presente convenio, no se modifica, altera o nova en forma alguna lo estipulado en el contrato primigenio.

QUINTA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y el cumplimiento de este convenio modificatorio, así como todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, **“LAS PARTES”** se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.

Enteradas **“LAS PARTES”** del contenido y alcance de todas y cada una de las cláusulas de este instrumento jurídico, lo ratifican y firman en la Ciudad de México, el **20 de noviembre de 2020**, por duplicado, quedando un ejemplar en poder de **“EL PROVEEDOR”** y el restante en poder de **“EL INSTITUTO”**.

**“EL INSTITUTO”
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**



C. MARIO PACHECO ORTEGA
Apoderado Legal

**“EL PROVEEDOR”
LABORATORIOS SILANÉS, S.A. DE C.V.**



C. MÓNICA IDALIA MANDUJANO CUEVAS
Representante Legal


RRSR/CPRD/LMLA



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 1 (UNO)
AL CONTRATO
U200383

ANEXO 1

“REQUERIMIENTO Y SUSTENTO DEL CONVENIO”

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 07 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

DIVISION DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Faint, illegible text at the top of the page, possibly a header or title.



SIN TEXTO

AGENCIA
DE CONTRATOS

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCION DE FINANZAS
 UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA
 COORDINACIÓN DE PRESUPUESTO E INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA
 DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

FOLIO: 0000271299-2020

Dictamen de Inversión
 Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante: 09 Distrito Federal Nivel Central
 099001 Oficinas Centrales
 180000 CoordControlAbasto

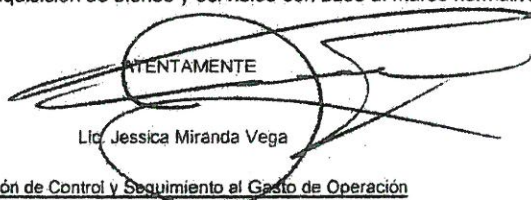
Concepto: OFICIO NO. 5257 RECIBIDO EL 28/JUL/2020 DE MEDICAMENTOS

Fecha Elaboración: 29/07/2020

Total Comprometido (en pesos): \$ 188,944,529.92
 Cuenta: 21053001 DE MEDICAMENTOS Unidad de Información: 098001 Centro de Costos: 150900

| COMROMISOS PRESUPUESTAL (en pesos de pesos) | | | | | | | | | | | |
|---------------------------------------------|-----|-----|-----|-----|-----|-----------|-----|-----|-----|-----|-----|
| ENE | FEB | MAR | ABR | MAY | JUN | JUL | AGO | SEP | OCT | NOV | DIC |
| 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 188,944.5 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 |
| COMROMISOS PRESUPUESTAL (en pesos de pesos) | | | | | | | | | | | |
| 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 205,499.5 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 |

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y de lo establecido en el artículo 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS, responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema Financiero PREI-Millennium, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.


 Licit. Jessica Miranda Vega
 Titular de la División de Control y Seguimiento al Gasto de Operación

DIA MES AÑO
 DICTAMINADO DEFINITIVO

DICTAMEN DEFINITIVO

CONTRATO No. _____

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS): \$ _____ 00



Clave: 6170-009-001

ANEXOS
 DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO

Of N° 095384611810/2020005900

Ciudad de México, a 19 de Agosto de 2020.

C. Mónica Idalia Mandujano Cuevas y/o
Representante Legal de la Empresa
LABORATORIOS SILANES, S. A. DE C. V.
Presente.

Me dirijo atentamente a Usted, haciendo referencia al contrato(s) abierto(s) vigente(s) suscrito(s) con su representada, cuyos datos se anexan en la siguiente tabla.

Al respecto y atendiendo a la proyección realizada para lograr suficiencia de contratación que permita mantener inventarios en los almacenes y farmacias del ámbito nacional para el presente ejercicio e inventarios de seguridad hasta el arribo de los bienes adjudicados en los procedimientos de contratación que se determinen realizar para cubrir necesidades del ejercicio 2021; con fundamento el artículo 52 párrafo primero y cuarto de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se identifica factible la suscripción del convenio modificatorio por el que se amplíe hasta en un 20% la cantidad máxima contratada de la(s) clave(s) que se relaciona(n) a continuación:

| No. Contrato | Gpo | Gen | Esp | Dif | Var | Descripción | Precio Contratación | Cantidad Máxima Contratada | Cantidad Susceptible a ampliar hasta el 20% | Importe Actualizado |
|--------------|-----|-----|------|-----|-----|-----------------------------------------------------------------------------------------|---------------------|----------------------------|---------------------------------------------|---------------------|
| U200383 | 010 | 000 | 1042 | 00 | 00 | GLIBENCLAMIDA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: GLIBENCLAMIDA 5 MG ENVASE CON 50 TABLETAS. | \$3.47 | 7,187,566 | 1,437,513 | \$4,988,170.11 |

En razón de lo anterior, se solicita emita su aceptación o negativa por escrito en un término de 3 días hábiles a esta Coordinación Técnica. De no recibir respuesta, se entenderá que la presente petición es atendida en sentido negativo.

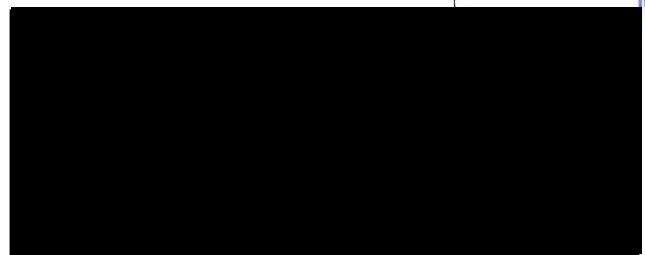
Se destaca que de aceptarse la ampliación su ejercicio está sujeto al agotamiento de la cantidad máxima inicialmente contratada y a la persistencia de la necesidad de ampliación a nivel Institucional.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: NOMBRE Y FIRMA DE PERSONAS FÍSICAS POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

Gabriel Barreto Olmos
Titular



Ccp: Lic Humberto Pedrero Moreno - Titular de la Dirección de Administración.
Lic. Jesus Eduardo Thomas Ulloa.- Encargado del Despacho de la Unidad de Administración.
Mtro Carlos Enrique García Romero - Titular de la Coordinación de Control de Abasto *
Se envían copias a través de SICGG
AL M10C/0PHV/0CB/ECI/MDM

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO



GOBIERNO DE
MÉXICO



2020
LEONORA VICARIO
SECRETARÍA DE SALUD

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Administración
Coordinación de Control de Abasto
Coordinación Técnica de Planeación

Of N° 095384611800/2020006762

Lic. Rubén González Herrera
Titular de la Coordinación de Adquisición de
Bienes y Contratación de Servicios.
Presente.

En apego a lo dispuesto en los párrafos primero y cuarto del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), se solicita ampliar en fechas y monto la siguiente clave que a continuación se indica, contratada bajo instrumento jurídico número U200383, celebrado con la empresa LABORATORIOS SILANES, S.A. DE C.V.

La solicitud deriva de la proyección para garantizar suficiencia de inventarios en los almacenes y farmacias del ámbito nacional para el presente ejercicio y contar con inventarios de seguridad hasta el arribo de los bienes adjudicados en los procedimientos de contratación que se determine realizar para cubrir necesidades del ejercicio 2021; donde se identifica factible la suscripción del convenio modificatorio por el que se amplíe hasta en un 20% la cantidad máxima contratada conforme al siguiente recuadro:

| NO CONTRATO | GPO | GÉN | ESP | DIF | VAR | DESCRIPCIÓN | PRECIO NETO | CANTIDAD MÁXIMA CONTRATADA POR CLAVE | % EJERCICIO | CANTIDAD SUSCEPTIBLE A AMPLIAR HASTA EL 20% | IMPORTE DE AMPLIACIÓN (20%) | IMPORTE MÁXIMO ORIGINAL DEL CONTRATO | IMPORTE MÁXIMO ACTUAL CON AMPLIACIONES PREVIAS | IMPORTE MÁXIMO CON LA AMPLIACIÓN | IMPORTE MÍNIMO DEL CONTRATO CON LA AMPLIACIÓN |
|-------------|-----|-----|------|-----|-----|------------------------------------------------------------------------------------------|-------------|--------------------------------------|-------------|---------------------------------------------|-----------------------------|--------------------------------------|------------------------------------------------|----------------------------------|-----------------------------------------------|
| U200383 | 010 | 000 | 1042 | 00 | 00 | CLIBENCLAMIDA TABLETA. CADA TABLETA CONTIENE: CLIBENCLAMIDA 5 MC ENVASE CON 50 TABLETAS. | \$3.47 | 7,187,566 | 79.87% | 1,437,513 | \$4,968,170.11 | \$24,940,854.02 | \$24,940,854.02 | \$29,929,024.13 | \$11,909,529.98 |

Los importes contratados se apegan a lo previsto por el artículo 47 fracción I de la LAASSP, indicando en dicho recuadro el desglose de cantidades e importes máximos y mínimos.

Se anexa para su debido soporte y con el fin de dar cumplimiento al numeral 4.3.2. Del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la siguiente documentación:

- Solicitud de modificación justificada, contenida en el presente documento.
- Escrito de conformidad del proveedor.
- Dictamen de disponibilidad presupuestal vigente de Medicamentos que ampara el incremento solicitado.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente


Carlos Enrique García Romero
Titular de la Coordinación de Control de Abasto.

Ccp: Lic. Humberto Pedrero Moreno.- Titular de la Dirección de Administración.
C.p. Jesús Eduardo Thomas Ulloa.- Titular de la Unidad de Administración.*

Se envían copias a través de SICCG

GBO/ALMOC/PHV/CEB/ECI/MDM



ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO

TORNOS: LUZ MAR. LEÓN
CM-9



GOBIERNO DE
MÉXICO



2020
AÑO DE
LEONA VICARIO
MOVIMIENTO NACIONAL DE LA FAMILIA

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones e Infraestructura
Coordinación de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios

Of N° 09 53 84 611CFC/ /2020

009574

Ciudad de México, a

02 NOV 2020
de 2020.

Lic. Claudia Patricia Rodríguez Dorantes

Titular de la División de Contratos

Presente

Hago de su conocimiento que el Titular de la Coordinación de Control de Abasto con fundamento en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público solicitó mediante oficio 095384611800/2020006762 (adjunto), el incremento del 20% de los bienes adquiridos y formalizados con el contrato U200383.

En este sentido, con fundamento en el numeral 5.4.10, inciso a), segundo párrafo de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del IMSS, le solicito elabore y formalice el convenio modificatorio del procedimiento AA-051GYN007-E21-2020 realizado por el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.

De resultar necesario cualquier otro documento podrá solicitarlo a la Coordinación de Control de Abasto quien fungió como área requirente por parte del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado y remitió la documentación necesaria para dicho procedimiento.

Sin más por el momento, le envío un cordial saludo.

Atentamente

El Coordinador Técnico

Lic. Mario Pacheco Ortega

Recibi
Luz Mar. León
11 nov 2020

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
COORDINACIÓN TÉCNICA DE
PLANIFICACIÓN Y CONTRATOS
5 NOV 2020
RECIBIDO
DIVISIÓN DE CONTRATOS

C.c.p. **Lic. Rubén González Herrera**, Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios.- Para su conocimiento
Mtro. Carlos Enrique García Romero.- Titular de la Coordinación de Control de Abasto.- Para su Conocimiento

(*) Copia enviada mediante el Sistema Institucional de Control de Gestión de Correspondencia.

ANEXOS

Atiendo el oficio 095384611800/2020006762
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

GABRIEL BARRETOS OLMOS
 División de Planeación de Bienes Terapéuticos
 Coordinación Técnica de Planeación
 Coordinación de Control de Abasto
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
PRESENTE

Por medio del presente reciba un cordial saludo, y hacemos de su conocimiento que con relación a la solicitud con N° 035384611318/2020005900 realizada a mi representada, **LABORATORIOS SILANES S. A. de C.V.**, con fecha del 19 de agosto del 2020 con respecto a una ampliación del 20% de la cantidad máxima contratada de la clave relacionada a continuación:

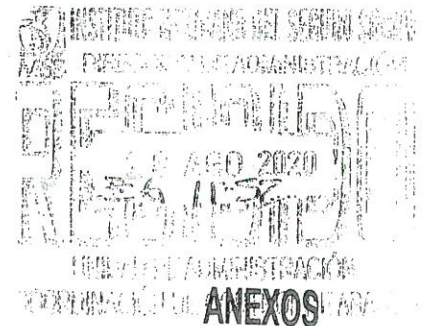
| N° de Contrato | GPO | GEN | ESP. | DIF | VAR | DESCRIPCIÓN | PRECIO CONTRATACION | CANTIDAD MÁXIMA CONTRATADA | CANTIDAD SUSCEPTIBLE A AMPLIAR HASTA 20% | IMPORTE DE AMPLIACION |
|----------------|-----|-----|------|-----|-----|---------------------------------------------------------------------------------------|---------------------|----------------------------|------------------------------------------|-----------------------|
| 0200283 | 010 | 000 | 1042 | 00 | 00 | Glibenciamida Cada tableta contiene: Glibenciamida Envase con 50 tabletas de 5 mg. | \$3.47 | 7,187,566 | 1,437,513 | \$4,988,170.11 |

al cual damos respuesta por este mismo medio, comentándole que estamos en condiciones para aceptar la ampliación solicitada; pudiendo comenzar a hacer la entrega del producto, a partir de la primera semana de diciembre del presente año.

Agradeciendo la atención prestada a la presente, quedo a sus ordenes

Atentamente


MÓNICA IDALIA MANDUJANO CUEVAS
 REPRESENTANTE LEGAL



LABORATORIOS SILANES, S.A. DE C.V.

DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO



Of N° 095384611810/202000 8961

Ciudad de Mexico, a 5 de noviembre de 2020

Lic. Claudia Patricia Rodriguez Dorantes
Titular de la Division de Contratos.
Presente.

Presente.

En alcance al oficio número 095384611800/2020006762, de fecha 21 de septiembre del corriente, mediante el cual la Coordinación de Control del Abasto solicitó ampliar en piezas y monto la clave 010 000 1042 00 00, contratada bajo instrumento jurídico número U200383, celebrado con la empresa LABORATORIOS SILANES, S.A. DE C.V., en apego a lo dispuesto en los párrafos primero y cuarto del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP).

Me permito precisar que en el recuadro del oficio en comento, en el que se señala el importe mínimo del contrato con la ampliación existe un error en las cantidades descritas, por lo que se hace de su conocimiento una fe de erratas del oficio citado en el párrafo que antecede, en particular en el rubros siguientes:

DICE:

Table with 14 columns: NO CONTRATO, GPO, GEN, ESP, DIF, VAR, DESCRIPCION, PRECIO NETO, CANTIDAD MAXIMA CONTRATADA A POR CLAVE, % EJERCICIO, CANTIDAD SUSCEPTIBLE A AMPLIAR HASTA EL 20%, IMPORTE DE AMPLIACION (20%), IMPORTE MAXIMO ORIGINAL DEL CONTRATO, IMPORTE MAXIMO ACTUAL CON AMPLIACIONES PREVIAS, IMPORTE MAXIMO CON LA AMPLIACION, IMPORTE MINIMO DEL CONTRATO CON LA AMPLIACION.

DEBE DECIR:

Table with 14 columns: NO CONTRATO, GPO, GEN, ESP, DIF, VAR, DESCRIPCION, PRECIO NETO, CANTIDAD MAXIMA CONTRATADA A POR CLAVE, % EJERCICIO, CANTIDAD SUSCEPTIBLE A AMPLIAR HASTA EL 20%, IMPORTE DE AMPLIACION (20%), IMPORTE MAXIMO ORIGINAL DEL CONTRATO, IMPORTE MAXIMO ACTUAL CON AMPLIACIONES PREVIAS, IMPORTE MAXIMO CON LA AMPLIACION, IMPORTE MINIMO DEL CONTRATO CON LA AMPLIACION.

Agradeciendo su valioso apoyo para que el presente sea considerado en la formalización del convenio modificadorio de mérito.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente:

Lic. Ana Laura Montes de Oca Choreño
Titular de la División de Planeación de Bienes Terapéuticos.

Se envían copias a través de SICCG
PHV/Sec/Sec/MDM

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO

ANEXOS
SERVICIO DE CONSULTA